

DF. 190  
LUS/lcd  
09/05/2014

**DECRETO ALCALDICIO No. 1.151-  
LITUECHE, 09 de Mayo 2014.**

**CONSIDERANDO :**

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Rita Soto Osorio, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

**VISTOS :**

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a la Funcionaria municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Rita Soto Osorio	Número de días	01 día
Cargo	Prestación de Servicios	desde	09-05-2014
Grado		hasta	09-05-2014
Número de días que tiene derecho	02 días	días pendientes	01 día

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



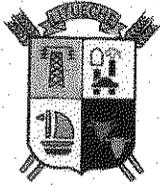
**MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaría Municipal



**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd  
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo

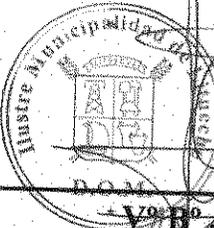


1151 - 1090  
09.03.14

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Unidad de Personal

## SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario						
Pete Soto Osorio						
Cédula de Identidad			Cargo		Grado	
10.435.6PH-K			Aux. l. v. de Aseo		X	
Goce Remuneración		No. Días	Desde		Hasta	
SI	X	NO	01		09.05.2014	
			09.05.2014		09.05.2014	
MOTIVO						
Personales						

  
 Vº Bº Jefe Directo  
 Vº Bº Jefe de Personal

Pete Soto  
 Firma del Funcionario  
 Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, 07 de Mayo de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"  
 Párrafo 4º. De los Permisos :  
 Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.  
 Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.  
 Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.  
 El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.